



**Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual**  
2026

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICION

---

VISTO el Expediente N° EX-2026-00000017- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición DI-2026- 2-E-DDP-DA#DPSCA de fecha 12 de febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 1/2026 según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, que tuvo por objeto la locación de un inmueble con destino a funcionar como sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el término de TRES (3) meses, con opción a prórroga, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Que, en tal sentido, con fecha 12 de febrero de 2026 se adjudicó mediante Disposición DISPO-2026-2-E-DDP-DA#DPSCA al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), el único renglón de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 1/2026, por un monto total PESOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$16.200.000), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 20 de febrero de 2026 se suscribió el correspondiente contrato, contando el mismo con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir del día 28 de febrero de 2026 con opción a prórroga.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar el contrato en cuestión en las condiciones pactadas originalmente a excepción del valor locativo que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183° incisos 3 y 4 del Reglamento de Compras y

Contrataciones de esta Defensoría del Público, Resolución N° 32/2013.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN manifestó que el contrato original se encuentra vigente no habiendo operado el vencimiento del mismo.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias, y el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 1/2026 suscripto con el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por el término de TRES (3) MESES, contado a partir de su vencimiento conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2°: Establécese el valor locativo total en la suma de PESOS DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$17.400.000).

ARTÍCULO 3°: Apruébase el modelo de adenda que como Anexo IF-2026-00002515-DDP-DA#DPSCA se agrega a la presente.

ARTÍCULO 4°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.